



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoras Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 2 de mayo del 2008  
No. 83

## SUMARIO:

### SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTO EL DIVERSO PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL UNO, POR EL CUAL SE AFECTO AL DOMINIO PUBLICO Y SE DESTINO A LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, UNA SUPERFICIE DE 2,811.50 METROS CUADRADOS, INCLUYENDO DOS PLANTAS, LOCALIZADAS EN EL INMUEBLE DENOMINADO RANCHO "LAS ANIMAS O EL GAVILLERO", UBICADO EN CIRCUITO MIGUEL DE LA MADRID SIN NUMERO, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, MEXICO, PARA LA AMPLIACION DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE REHABILITACION PARA MENORES "QUINTA DEL BOSQUE", DE LA DIRECCION GENERAL DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL.

AVISOS JUDICIALES: 1276, 1543, 1560, 1558, 1556, 1557, 361-B1, 362-B1, 363-B1, 364-B1, 365-B1, 366-B1, 367-B1, 516-A1, 368-B1, 519-A1, 516-A1, 514-A1, 515-A1, 1550 y 1556.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1561, 1549, 1548, 1551, 1552, 1553, 1562, 517-A1, 518-A1, 1562-BIS, 1559 y 369-B1.

FE DE ERRATAS: Del edicto 236-B1, con número de expediente 14/2008, publicado los días 4, 15 y 24 de abril del año en curso.

### SECRETARIA DE COMUNICACIONES

FALLO AL CONCURSO SCEM-CCA-01-07 DE LA CONCESION PARA LA CONSTRUCCION, EXPLOTACION, OPERACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL VIADUCTO ELEVADO EN LOS TRAMOS: PERIFERICO MANUEL AVILA CAMACHO DESDE EL TOREO DE CUATRO CAMINOS EN NAUCALPAN A VALLE DORADO EN TLALNEPANTLA (KM. 23+000 DE LA AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO) Y DEL KM. 23+000 AL KM. 44+000 DE LA AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO EN TEPOTZOTLAN, ADJUDICADO A FAVOR DE LA EMPRESA OHL CONCESIONES MEXICO, S.A. DE C.V.

## "2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE FINANZAS

LUIS VIDEGARAY CASO, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 15, 17, 19 FRACCIÓN II, 23 Y 24 FRACCIONES XXXIX, XL Y LV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN II, 5 FRACCIÓN VIII, 48 FRACCIÓN VI Y 49 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS; 1 Y 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y:

#### CONSIDERANDO

I. Que mediante Acuerdo del entonces C. Secretario de Administración, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el 17 de diciembre del año 2001, se asignó en favor de la Secretaría General de Gobierno, una superficie de 2,811.50 metros cuadrados, incluyendo dos plantas del Edificio, localizadas en el inmueble denominado "Rancho Las Animas o El Gavillero", ubicado en Circuito Miguel de la Madrid sin número, Municipio de Zinacantepec, México, para destinarla a la ampliación de las instalaciones de la escuela de Rehabilitación para Menores "Quinta del Bosque", de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.

II. Que por oficio número DGPRS/1377/2007, de fecha 15 de noviembre de 2007, signado por el Director General de Prevención y Readaptación Social, dirigido al Director General de Recursos Materiales, por el que comunica a ésta Dirección General que no tiene inconveniente alguno para que el terreno asignado el 22 de noviembre de 2004 denominado "Rancho Las Animas o El Gavillero" que ocupa una superficie total de 2,811.50 metros cuadrados se vea reducido en 390.26 metros cuadrados y que dicha área sea ocupada por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

III. Que en merito de lo expuesto y toda vez que el espacio asignado mediante Acuerdo de fecha 17 de diciembre del año 2001, ya no es de utilidad para la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, por lo que se solicitó realizar los trámites respectivos para la cancelación del mismo, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTO EL DIVERSO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL UNO, POR EL CUAL SE AFECTÓ AL DOMINIO PÚBLICO Y SE DESTINÓ A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, UNA SUPERFICIE DE 2,811.50 METROS CUADRADOS, INCLUYENDO DOS PLANTAS, LOCALIZADAS EN EL INMUEBLE DENOMINADO RANCHO "LAS ANIMAS O EL GAVILLERO", UBICADO EN CIRCUITO MIGUEL DE

**LOCALIZADAS EN EL INMUEBLE DENOMINADO RANCHO "LAS ANIMAS O EL GAVILLERO", UBICADO EN CIRCUITO MIGUEL DE LA MADRID SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO, PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE REHABILITACIÓN PARA MENORES "QUINTA DEL BOSQUE", DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.**

UNICO.- Se deja sin efecto el diverso publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el diecisiete de diciembre de dos mil uno, por el cual se afectó al dominio público y se destinó a la Secretaría General de Gobierno, una superficie de 2,811.50 metros cuadrados, incluyendo dos plantas, localizadas en el inmueble denominado Rancho "Las Animas o El Gavillero", ubicado en circuito Miguel de la Madrid sin número, Municipio de Zinacantepec, México, para la ampliación de las instalaciones de la Escuela de Rehabilitación para menores "Quinta del Bosque", de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- La Dirección General de Recursos Materiales, dependiente de la Secretaría de Finanzas, proveerá lo conducente para el exacto cumplimiento a esta determinación.

Dado en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de febrero del año dos mil ocho.

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS

**LUIS VIDEGARAY CASO  
(RUBRICA).**

#### AVISOS JUDICIALES

##### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

###### EMPLAZAMIENTO

A. ABEL TORRES CEDILLO:

Se hace de su conocimiento que su esposa REYNA MORALES CASTILLO, bajo el expediente número 731/2006, promueve en su contra Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, demandándole la siguiente prestación: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une al señor ABEL TORRES CEDILLO con REYNA MORALES CASTILLO, a través del divorcio necesario, según en lo dispuesto por el artículo 4 90 Fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México.

El Juez por auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil ocho, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, deberá de comparecer ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que tuviere, así mismo, se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo antes señalado, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos de las no personales, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado, para que las recoja previa identificación y acuse de recibo, de las mismas.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide el presente a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil ocho -Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1276.-11, 22 abril y 2 mayo.

##### JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

SE CONVOCA A POSTORES.

Mediante proveído dictado en quince de abril de dos mil ocho, en el expediente número 525/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARTURO LORENZO DAVILA en su carácter

de endosatario en procuración de ANTONIO PARGA TORRES en contra de GREGORIO SECUNDINO ESTANISLAO, el Juez Civil de Cuantía Menor de Ixtlahuaca, México, señala las once horas del día seis de mayo del dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en autos consistente en: A). Un televisor a color marca Sony de veintinueve pulgadas, modelo KV-29SL40/4, serie 4800343, en color gris oscuro; B). Tres bocinas marca Sony, las dos primeras, modelo SS-RS88, serie SS26795 y SS26796, respectivamente, y la tercera modelo SS1WGV8, con número de serie F3307508; C). Horno de microondas marca GL, modelo JE710VA-001, serie número GZ904362K, con plato giratorio; D). Bicicleta de montaña marca Gladiator, sin modelo ni serie, en color vino con amarillo, en estructura de tubular, en regular estado de uso. En tal virtud, con fundamento en el dispositivo legal anteriormente invocado. En relación con los artículos 2,234, 2,237 y 2,239 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad de aplicación supletoria, anúnciase la venta legal por tres veces dentro de tres días a través de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, convocándose postores para la almoneda, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$ 2,140.00 (DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad en que el vehículo fue valuado por el perito en rebeldía de la parte demandada y respecto de la cual se le tuvo por conforme al actor, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad.

Dado en Ixtlahuaca, México, el día veinticuatro de abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.  
1543.-30 abril, 2 y 6 mayo.

##### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 477/2001, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BANCOMER, S.A. contra CLEMENTE MARTINEZ ESTRADA, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, dictó el siguiente auto.

Auto. Toluca, México, diecisiete de abril de dos mil ocho.

Por presentado a JAVIER MEJIA CEBALLOS, y tomando en cuenta que el demandado no realizó el pago a que fue condenado CLEMENTE MARTINEZ ESTRADA, en sentencia de ocho de agosto de dos mil seis y seis de marzo de dos mil siete, por tanto, como lo solicita, procédase a la venta pública del bien inmueble que fueron embargado en diligencia de fecha catorce de diciembre de dos mil siete, siendo el siguiente: Un inmueble

ubicado en calle del Pozo número ciento veinte seis departamento B-225 (B, doscientos veinte cinco nivel cinco del condominio vertical, constituido en el lote dos, en Santa Cruz Azcapotzalongo, Toluca, México), inmueble valuado por la cantidad \$ 208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Mismo que se subastará en pública almoneda y a efecto de que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las nueve horas del día veintisiete de mayo de dos mil ocho, con este proveído y la publicación del edicto, convóquese postores, anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos de este juzgado, cítese de forma personal a la parte demandada y a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes, asimismo publíquese la presente almoneda en la tabla de avisos de este juzgado. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, quien al final firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

1560.-2, 9 y 15 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace constar que en los autos del expediente número 79/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por JORGE ALFARO SANCHEZ en contra de ELISEO MORALES PADILLA, demandándole la propiedad por usucapión respecto del lote número 18 dieciocho, ubicado en el inmueble sin número de la calle Fontana Luz, perteneciente al ahora Conjunto Sotavento, Avándaro, municipio de Valle de Bravo, México, fundándose esencialmente en lo siguiente: "En fecha primero de abril de mil novecientos noventa y cinco por razones de ser colindante con el terreno materia del presente juicio, por su propia voluntad se posesionó en concepto de dueño del inmueble y de inmediato empezó a ejecutar actos de pleno dominio, cabe destacar que previo que hiciera uso del lote materia de este juicio en reiteradas ocasiones ha tratado de buscar al propietario original con la finalidad de que estuviera en aptitud de venderle situación que ha sido infructuosa, por lo que dado el abandono y descuido del lote dieciocho del cual soy colindante, el cual incluso podría traer como consecuencia el uso indebido o la acumulación de basura y que se lleven a cabo actos de vandalismo en su propiedad motivo por el cual se ha dedicado a usar y mantener como si se tratará del propietario original, dándole una ocupación adecuada durante el tiempo que lo ha venido poseyendo de forma pacífica, continua, ininterrumpida y de buena fe, además que por tratarse de terreno baldío se podrían meter a robar en su casa, por lo que al entrar a poseer el terreno materia de este juicio realice actos de dominio tales como desyerbar, escombrar, limpiar, cercar perimetralmente, además que ha pagado de manera total el impuesto predial debido a que su posesión ha sido por más de diez años como propietario y a la luz del derecho y el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 23.30 m con propiedad particular y 27.00 m con propiedad particular; al sur: 17.70 m con lote de servicios y 22.70 m con el lote tres; al oriente: 13.00 m con camino vecinal de Fontana Luz y 9.50 m con camino vecinal de Fontana Luz; al poniente: 8.00 m, 3.40 m y 3.60 m con lote tres y nivel máximo de aguas de la presa de Valle de Bravo, México, con una superficie total de 682.45 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, bajo la partida número 817, del libro primero, sección primera, del volumen 40, de fecha dieciséis de julio de mil novecientos noventa y uno a favor de ELISEO MORALES PADILLA, es por lo que se ve en la necesidad de demandar por esta vía...". Por lo

que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha treinta y uno de marzo del año en curso, ordenó emplazar a juicio a la parte demandada ELISEO MORALES PADILLA por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber al demandado que deberá de contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dura el emplazamiento y si pasado ese plazo no comparece, por sí, o por apoderado o gestor legal que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Valle de Bravo, México, ocho de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

1558.-2, 14 y 23 mayo.

**JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: EDGAR ARCADIO RODRIGUEZ SANCHEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de abril del año dos mil ocho, dictado en el expediente 176/08, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio de controversia de orden familiar sobre divorcio necesario, promovido por CORINA ARCELIA INIGUEZ NAYA en contra de EDGAR ARCADIO RODRIGUEZ SANCHEZ, de quien demanda entre otras prestaciones la disolución del vínculo matrimonial, por lo que de conformidad con lo previsto por los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el juez del conocimiento ordenó, emplazar a EDGAR ARCADIO RODRIGUEZ SANCHEZ por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Elvira Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

1556.-2, 14 y 23 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 2259/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC contra JULIO GONZALO LOPEZ REYES Y OTROS, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, dictó el siguiente auto.

PRIMER ALMONEDA DE REMATE: Toluca, México, a las nueve horas del día veintidós de abril de dos mil ocho, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate.

Acto seguido el Juez Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, quien actúa en forma legal con Secretario, declara abierta la presente audiencia, haciéndose constar la presencia de EFRAIN PLATA CASTELAN, en su

carácter de apoderado de Administradora Blue 2234, S. de R.L. de C.V., quien se identifica con copia certificada de cédula profesional 1778511 expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones, documento del cual se da fe de tener a la vista y es devuelto al interesado. Asimismo la Secretaría hace constar la inasistencia de los demandados JULIO GONZALO LOPEZ Y ROSA MARIA GONZALEZ ALBARRAN, no obstante de encontrarse debidamente notificados, tal y como consta en autos. Acto seguido, la Secretaría procede a dar cuenta al juez de los autos con tres publicaciones de Gaceta del Gobierno que exhibe en la presente audiencia el Licenciado EFRAIN PLATA CASTELAN, por lo que el juez de los autos ordena se agreguen para los efectos legales que haya lugar, por lo que, una vez revisadas las constancias procesales se advierte que la almoneda, se encuentra debidamente preparada, al haberse realizado las notificaciones y publicaciones que se ordenaron por auto de fecha seis de marzo del año en curso, así mismo se encuentra agregado el exhorto mediante el cual se dio cumplimiento al auto antes señalado. De igual forma la Secretaría hace constar que no comparecieron postores, a pesar de estar debidamente convocados, como se hace constar en las publicaciones de los edictos. En seguida el juez del conocimiento DECLARA ABIERTA LA PRESENTE. Concediendo el uso de la palabra al apoderado Licenciado EFRAIN PLATA CASTELAN, MANIFESTO: Que en este acto y toda vez de no haber comparecido a la presente almoneda postor alguno se solicita de este tribunal se señale fecha, día y hora a fin de que tenga verificativo la segunda almoneda de remate convocando a postores, haciéndose las publicaciones correspondientes, tomándose como base del remate la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., con motivo de la reducción de un diez por ciento, como lo establece el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. En seguida el juez ACUERDA: Se tiene por hechas las manifestaciones que hace valer y tomando en consideración que no asistieron postores a la presente diligencia, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 761, 762, 774, 775 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, aplicado en forma supletoria a la Legislación Mercantil y 1412 del Código de Comercio, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA, respecto de los 1.- Del inmueble ubicado en San Antonio Albarranes, municipio de Temascaltepec, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Temascaltepec, Estado de México, bajo la partida número 10642-3109, volumen XX (veinte), libro primero, sección primera, de fecha 8 (ocho) de febrero de 1985 (mil novecientos ochenta y cinco), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m (quince metros) con Hilario de Nova; al sur: 5.65 m (cinco punto sesenta y cinco metros) con otra línea 6.65 m (seis punto sesenta y cinco metros) con Escuela Primaria del lugar; al oriente: 32.00 m (treinta y dos metros) con Julio Gonzalo López Reyes; al poniente: en dos líneas de 25.93 (veinticinco punto noventa y tres metros) con calle pública y 7.70 m (siete punto setenta metros) con Escuela Primaria del lugar, superficie total 462.40 m<sup>2</sup> (cuatrocientos sesenta y dos punto cuarenta metros cuadrados), valuado en la cantidad de \$ 346,000.00 (Trescientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional). 2.- Del inmueble ubicado en San Antonio Albarranes, municipio de Temascaltepec, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Temascaltepec, Estado de México, bajo la partida número 10526, volumen XIX (diecinueve), libro primero, sección primera, de fecha 16 (dieciséis) de julio de 1984 (mil novecientos ochenta y cuatro), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 250.00 m (doscientos cincuenta metros) con Abacuc Albarrán y Alfonso de Nova; al sur: 250.00 m (doscientos cincuenta metros) con Juan González; al oriente: 54.00 m (cincuenta y cuatro metros) con Pablo Carranza; al poniente: 54.00 m (cincuenta y cuatro metros) con carretera a Tequesquipan, superficie total 13,500.00 m<sup>2</sup> (trece mil quinientos metros cuadrados), valuado

en \$ 403,000.00 (Cuatrocientos tres mil pesos 00/100 moneda nacional). 3.- El inmueble ubicado en San Antonio Albarranes, municipio de Temascaltepec, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Temascaltepec, Estado de México, bajo la partida número 153-137, volumen XXI (veintiuno), libro primero, sección primera, de fecha 28 (veintiocho) de junio de 1988 (mil novecientos ochenta y ocho), foja 122 (ciento veintidós), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 226.00 m (doscientos veintiséis metros) con Manuel Díaz; al sur: 226.00 m (doscientos veintiséis metros) con Abacuc Albarrán e Hilario Nova; al oriente: 61.00 m (sesenta y un metros) con Luis Albarrán Luján; al poniente: 38.00 m (treinta y ocho metros) con camino a Tequesquipan, superficie total 15,840.00 m<sup>2</sup> (quince mil ochocientos cuarenta metros cuadrados), valuado en \$ 254,000.00 (Doscientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional). 4.- El inmueble ubicado en San Antonio Albarranes, municipio de Temascaltepec, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Temascaltepec, Estado de México, bajo la partida número 9686, volumen XVIII (dieciocho), libro primero, sección primera, de fecha 23 (veintitrés) de julio de 1982 (mil novecientos ochenta y dos), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 84.00 m (ochenta y cuatro metros) con Enrique de Nova; al sur: en dos líneas una de 74.30 m (setenta y cuatro punto treinta metros) y la segunda de 13.00 m (trece metros) con Manuel Díaz; al oriente: 55.00 m (cincuenta y cinco metros) con Abacuc Albarrán; al poniente: en dos líneas una de 42.00 m (cuarenta y dos metros) y otra de 15.00 m (quince metros) con Macario Reyes, superficie total 5,076.40 m<sup>2</sup> (cinco mil setenta y seis punto cuarenta metros cuadrados), valuado en \$ 749,000.00 (Setecientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional). Por lo tanto convóquense postores por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces dentro de nueve días de manera que entre la última publicación y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días hábiles, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad y en la tabla de avisos del juzgado de ubicación del inmueble, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento aplicado a la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, solo para el caso de que comparezcan postores, debiéndose notificar en forma personal el presente proveído tanto a las partes como a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar. Tomando en consideración que el inmueble a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado ordene a quien corresponda se proceda a la publicación de los edictos correspondientes en la tabla de avisos de su adscripción.

Publiquese la presente audiencia para todos los fines y efectos legales a que haya lugar. No habiendo nada más que agregar se da por terminada la presente firmando al margen y calce, los que en la misma intervinieron, supieron y quisieron hacerlo.-Doy fe.

Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-  
Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-  
Rúbrica.

1557.-2, 9 y 15 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

C. JORGE CASTILLO HERNANDEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 31/08, relativo al juicio ordinario civil, promovido por BENJAMIN MARTINEZ ESPINOZA,

en su carácter de tutor de la menor KIMBERLY TERESA MARTINEZ HERNANDEZ, en contra de JORGE CASTILLO HERNANDEZ Y OTROS, de quienes demanda la nulidad absoluta de las escrituras públicas número 3024 y 3025, volumen 48, ambas de fecha quince de diciembre del año dos mil seis, conteniendo la segunda el contrato de compraventa celebrado entre MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ GARCIA Y JORGE CASTILLO HERNANDEZ, sin que se hayan cumplido los supuestos legales de la Legislación Civil del Estado de México, así como el pago de gastos y costas que origine el presente asunto, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Chaico, Estado de México, a los veintidós días de mes de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

361-B1.-2, 14 y 23 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 381/2008.  
PRIMERA SECRETARIA.

MARIA ESPERANZA NARVAEZ BUSTAMANTE, promueve procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado "La Joya", ubicado en la Primera Demarcación del municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 193.00 m con Brígida Vargas; al sur: 110.00 m con camino; al oriente: en dos líneas y medidas la primera de 80.00 m y la segunda 30.00 m ambas con Brígida Vargas; al poniente: 224.00 m con "Río", con una superficie total aproximada de 25,300.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Publíquese por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación, Texcoco, México, a veinticinco de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jaqueline Aguirre Orozco.-Rúbrica.

362-B1.-2 y 8 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

MIGUEL ANGEL CORTAZAR NOVELO, en su carácter de apoderado general del señor MIGUEL ANGEL MEDINA CORTAZAR albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del señor EDUARDO ADOLFO CORTAZAR NOVELO, Administrador Unico de BICICLETAS TOHUI, S.A. DE C.V., promoviendo ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 2156/1994, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido en contra de JOSE MORENO LEON, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado y descrito en autos, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día dos de junio del dos mil ocho, por lo que convóquense

postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos o puerta del juzgado, así como en los estrados del juzgado en donde esta ubicado el bien inmueble, sin que en ningún caso medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo que fue fijado al bien inmueble con la reducción de un diez por ciento consistente en \$ 32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.); con fundamento en el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, el cual se encuentra ubicado en calle Ignacio Aillén número 153, manzana 32, lote 22, Colonia Loma Bonita, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintidós de abril del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

363-B1.-2, 9 y 15 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.  
EXPEDIENTE NUMERO: 753/07.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL.  
ACTOR: ERNESTINA TAPIA HERNANDEZ.  
PERSONA A EMPLAZAR: CIPRIANO PORRAS CRUZ.

ERNESTINA TAPIA HERNANDEZ, por su propio derecho promueve juicio ordinario civil en contra de CIPRIANO PORRAS CRUZ, reclamando la usucapión del inmueble ubicado en manzana 39, lote 5, letra A, Colonia El Chamizal, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.30 m con lote 4 letra A; al sur: 27.30 m con lote 6 letra A; al oriente: 9.50 m con calle Chiapas; al poniente: 9.50 m con lote 5 letra B, con una superficie total de 259.35 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos registrales: partida 119, volumen 497, libro primero, sección primera, de fecha 12 de enero de 1982 a favor de CIPRIANO PORRAS CRUZ. Y toda vez que el demandado CIPRIANO PORRAS CRUZ, ha tratado de ser localizado por todos los medios legales correspondientes, hasta el momento ignorándose el domicilio del mismo, por medio del presente edicto se le hace saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los once días del mes de enero del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

364-B1.-2, 14 y 23 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

MARGARITA CHAVEZ HERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 620/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre terminación de comodato, promovido en contra de PERFECTO SANDOVAL ROSALES, MARIA ROSA FRANCISCA LOPEZ CRISPIN Y CARLOS SANDOVAL LOPEZ, solicitando la declaración judicial de terminación de comodato, de una fracción

del predio ubicado en manzana treinta y seis, lote trece, calle Sur treinta y dos, de la Colonia Nuevo Paseo de San Agustín en este municipio de Ecatepec, Estado de México, que tiene una superficie de 100.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m linda con lote 14; al sur: 10.00 m linda con lote 12; al oriente: 10.00 m linda con calle Sur treinta y dos; y al poniente: 10.00 m linda con la otra fracción de terreno del predio de la manzana 36, lote 13, de la Colonia Nuevo Paseo de San Agustín en Ecatepec de Morelos, Estado de México, así como la restitución del mismo, y quien manifiesta que en fecha tres de enero de mil novecientos noventa y seis, el actor adquirió por medio de contrato privado de compraventa celebrado con la C. GUADALUPE GRIMALDO FLORES, el bien inmueble ubicado en manzana treinta y seis, lote trece, calle Sur treinta y dos, de la Colonia Nuevo Paseo de San Agustín en este municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie de 175.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.75 m linda con lote 14; al sur: 17.75 m linda con lote 12; al oriente: 10.00 m linda con calle Sur treinta y dos; y al poniente: 10.00 m linda con treinta y siete, y en fecha diez de octubre del año dos mil tres los demandados PERFECTO SANDOVAL ROSALES, MARIA ROSA FRANCISCA LOPEZ CRISPIN Y CARLOS SANDOVAL LOPEZ, acudieron al domicilio de la actora para dialogar con la ocurrente y su esposo AGUSTIN SANCHEZ MARTINEZ, para solicitarles permiso de que si los dejaba vivir en la fracción de terreno descrito con anterioridad, sin fijar tiempo determinado, y desde esa fecha han estado viviendo de manera pacífica y no hasta principios del mes de diciembre del año dos mil cuatro, la suscrita y su esposo, en compañía de vecinos MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ MARTINEZ Y FRANCISCO GARCIA FERRER, solicitaron desocuparan la fracción de terreno que se le había prestado para seguir construyendo su casa, motivo por el cual comenzaron a agredirlos e insultarlos y a partir de esa fecha se les ha solicitado a los hoy demandados que se salgan e incluso se les ha citado al juez conciliador y calificador a efecto de que se salgan, sin que hasta la fecha se hayan salido. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio del demandado CARLOS SANDOVAL LOPEZ, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previéndoles que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a nueve de abril del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.  
365-B1.-2, 14 y 23 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

**GILBERTO ZACARIAS VARGAS.  
EMPLAZAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que TOMAS RIOS WILFRIDO por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil "usucapión", en el expediente 1066/2007, las siguientes prestaciones: A) La declaración que ha operado en mi favor la usucapión del inmueble ubicado en lote 6 D, fracción 3, actualmente 40 D, de la manzana C, de la Colonia Popular El Chamizal conocida como El Chamizal, ubicada en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 157.00 con las siguientes medidas y colindancias: norte: 7.86 m linda con 50 A actual lote 60-A; sur: 7.86 m linda con calle Francisco I. Madero; al oriente: 21.025 m linda con fracción 2 del

lote 6 D actual lote 41-D; poniente: 21.25 m linda con fracción del lote 6-D actual lote 39-D; B) La cancelación del asiento registral que aparece a favor de GILBERTO ZACARIAS VARGAS, ante el Instituto de la Función Registral en el Estado de México, antes (Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México), bajo la partida número 513, volumen 704, libro primero, sección primera, de fecha 06 de diciembre de 1985; C) La inscripción del inmueble a favor de TOMAS RIOS WILFRIDO, ante el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL EN EL ESTADO DE MEXICO, antes (Registro Público de la Propiedad y del Comercio). Comunicándoles que se les concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintidós días del mes de abril de dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucia Herrera Mérida.-Rúbrica.

366-B1.-2, 14 y 23 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

**EXPEDIENTE: 925/2006-1.  
PRIMERA SECRETARIA.  
ROSALIO FLORES LOPEZ.**

Se hace del conocimiento que ELIZABETH VILLEGAS MARTINEZ, actora en el presente juicio demanda en el expediente número 925/2006, relativo al juicio ordinario civil de usucapión a INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., Y ROSALIO FLORES LOPEZ, respecto del inmueble ubicado en: manzana 283, lote 02, de la Colonia Jardines de Santa Clara, Quinta Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito bajo la partida 28, volumen 81, libro primero, sección primera, de fecha dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y siete, a favor de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., con una superficie total de 84.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 12.00 m con lote 03; al suroeste: 12.00 m con lote 01; al sureste: 7.00 m con lote 07; y al noroeste: 7.00 m con calle 31, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Bajo protesta de decir verdad manifiesto que en fecha 06 de agosto de 1989, la suscrita adquirí por medio de contrato de compra venta celebrado con el señor ROSALIO FLORES LOPEZ, el bien inmueble mencionado, por la cantidad de \$ 16,000,000.00 (DIECISEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), desde esa fecha se me otorgó la posesión material del inmueble en cuestión, por lo que lo he poseído en concepto de propietaria y con los atributos de ser una posesión pacífica, continua, pública de buena fe y a título de propietaria, asimismo me encuentro al corriente de los pagos y contribuciones municipales correspondientes. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de ROSALIO FLORES LOPEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a ROSALIO FLORES LOPEZ, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, Boletín Judicial y fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, treinta de noviembre del año dos mil siete.-Primer Secretario, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

367-B1.-2, 14 y 23 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 276/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de VICENTE ARCE SAAVEDRA, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Tlalnepanitla, Estado de México, se señalaron las doce horas con treinta minutos del día quince de mayo del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate ordenándose la publicación de edictos que serán publicados por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado y del Juzgado competente en Coacalco y de manera que entre la publicación y la fijación del edicto y la fecha del remate medie un plazo que no sea menor de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda, en consecuencia se anuncia de forma legal la venta de dicho inmueble ubicado en el departamento A, del condominio triplex número 17, de la calle Retorno de Bosques de Arrayanes construido sobre el lote número 13, manzana 85, del fraccionamiento Bosques del Valle, segunda sección en Coacalco, Estado de México, sirviendo de base para la misma la cantidad de \$159,322.50 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de restar el diez por ciento a la cantidad fijada en los avalúos remitidos por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, en consecuencia anúnciese la venta convocando postores, notifíquese en forma personal a la parte demandada. Se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas. Se expide el presente a los veintidós días del mes de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

516-A1.-2 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1026/2007.  
SEGUNDA SECRETARIA.

En cumplimiento al proveído de fecha dieciocho de abril del año dos mil ocho, se realiza la elaboración del presente edicto para efectos de emplazamiento, en el cual se hace constar dentro del expediente 1026/2007, que JOSE BERNARDO RANGEL CARRILLO, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil en contra de JULIO PINEDA CARABAZA Y MARIA ANTONIETA MARILES AGUIRRE, demandando la usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en lote 8, del predio ubicado en calle Avenida R-1 Venustiano Carranza y Francisco Villa de San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie de 124.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m colinda con calle Ignacio Allende; al sur: 8.00 m colinda con lote 29; al oriente: 15.50 m colinda con lote 9; y al poniente: 15.50 m colinda con lote 7. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que el primero de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, la actora celebró contrato de

compraventa con JULIO PINEDA CARABAZA Y MARIA ANTONIETA MARILES AGUIRRE a través de sus apoderados JULIO PINEDA MARILES Y ANA MARIA PINEDA MARILES, respecto del inmueble descrito anteriormente, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, bajo los siguientes datos registrales: partida 569-613, volumen 750, libro primero, sección primera, de fecha dos de febrero de mil novecientos ochenta y seis, y desde la fecha en que celebró dicho contrato se encuentra en posesión del terreno en mención de forma pacífica, pública, continua, de buena fe, ininterrumpidamente y a título de propietario, pagando sus contribuciones municipales. Toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los demandados JULIO PINEDA CARABAZA Y MARIA ANTONIETA MARILES AGUIRRE, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de esta ciudad LICENCIADO FRANCISCO XAVIER VELAZQUEZ CONTRERAS, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a JULIO PINEDA CARABAZA Y MARIA ANTONIETA MARILES AGUIRRE por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 de la ley en cita, es decir, por Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la secretaria de este juzgado las copias de traslado exhibidas, para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO, en periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días y fíjese en la puerta del juzgado una copia íntegra del auto de fecha dieciocho de abril del dos mil ocho, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, México, veintitrés de abril del año dos mil ocho.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

368-B1.-2, 14 y 23 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente número 265/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JAIME FUENTES en contra de ALEJANDRO SALAZAR ASTUDILLO, por auto dictado en fecha diecisiete de abril de dos mil ocho, se señalaron las once horas del día veintiuno de mayo de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos ubicado en calle San Isidro número seis, colonia Peñitas, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, (lote 3, manzana 45, calle San Isidro número 6, sección 2, fraccionamiento Peñitas, San Mateo Tecolapán II, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, distrito de Tlalnepanitla, México), con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 10.75 metros con lote 2, al sureste: en 14.00 metros con calle San Isidro, al suroeste: en 14.00 metros con límite de expropiación y al noroeste: en 22.45 metros con lotes 11 y 12 con una superficie total de 219.00 metros cuadrados, sirviendo como precio para la formulación de posturas legales la cantidad de \$766,000.00 M.N. (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo tanto publíquese los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado por una sola vez, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días, con el fin de convocar postores. Se expide el presente a los veintidós días del mes de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.

519-A1.-2 y 8 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

Que en los autos del expediente marcado con el número 57/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN JOSE REYES ALCALA en contra de FIDELIA GONZALEZ RANGEL, en el que por auto de fecha once de abril del año dos mil ocho se señalan las nueve horas con treinta minutos del día treinta de mayo del año en curso, para que tenga lugar la séptima almoneda de remate público, respecto del bien inmueble embargado ubicado en la Cerrada Flores Magón sin número, paraje del Rancho Santiago Teyahualco, en el municipio de Tultepec, Estado de México, con las características que se detallan en los avalúos rendidos en autos, con un valor de \$1,557,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), anúnciese en forma legal la venta de dicho bien por una sola vez y convóquese postores por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Diario Amanecer, en la tabla de avisos, o puerta de este Juzgado, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, con la correspondiente deducción del diez por ciento del precio fijado en la anterior almoneda siendo por la cantidad de \$835,130.25 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS 25/100 M.N.). Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veinticuatro de abril del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica

516-A1.-2 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 692/07.

ACTOR: VICTOR MANUEL ESPEJEL ACOSTA.

DEMANDADO: CYNTHIA LIZZETTE ESPEJEL AVALOS, ISRAEL ESPEJEL AVALOS, AGUSTIN GOMEZ ALEMAN, C. JUEZ CUARTO CIVIL DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: CYNTHIA LIZZETTE ESPEJEL AVALOS, ISRAEL ESPEJEL AVALOS Y AGUSTIN GOMEZ ALEMAN.

El C. VICTOR MANUEL ESPEJEL ACOSTA, por su propio derecho, demanda en juicio ordinario civil, (nulidad de juicio), de CYNTHIA LIZZETTE ESPEJEL AVALOS, ISRAEL ESPEJEL AVALOS, AGUSTIN GOMEZ ALEMAN, C. JUEZ CUARTO CIVIL DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, la declaración de nulidad por medio de sentencia judicial que su Señoría tenga a bien emitir del juicio ordinario civil, otorgamiento y firma de escritura, tramitado ante el Juzgado Cuarto Civil del municipio de Ecatepec de Morelos, bajo el expediente número 53/2006, en virtud de que el suscrito no fue llamado a juicio en dicho proceso, el pago daños y perjuicios generados por la posesión ilegal derivada de la exhibición de la sentencia emitida en el juicio citado en líneas precedentes, consistentes en el pago de rentas que a juicio de peritos se cuantificarán en ejecución de sentencia, el pago de intereses moratorios al tipo legal, calculados a partir de que la parte demandada exhibió la sentencia emitida en el juicio señalado anteriormente, y de pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio, como consecuencia directa la nulidad absoluta del juicio tramitado ante el Juzgado Cuarto Civil de esta ciudad de Ecatepec de Morelos,

México, la cancelación de cualquier tipo de inscripción de propiedad a favor de la codemandada CYNTHIA LIZZETTE ESPEJEL AVALOS e ISRAEL ESPEJEL AVALOS, respecto al inmueble sito en la calle José Clemente Orozco, lote 9, manzana 17, del fraccionamiento Indeco, Santa Clara, de este municipio de Ecatepec de Morelos, México, manifestando que con fecha treinta y uno de enero del año dos mil cinco, el suscrito presentó la demanda correspondiente respecto al juicio ordinario civil, terminación de comodato, tramitado ante el Juzgado Cuarto Civil del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 84/2005, lo anterior en atención a la solicitud de terminación de un contrato de comodato celebrado entre el suscrito y la demandada en dicho procedimiento MARIA DIVINA AVALOS GUIDO, misma que es madre de la parte demandada en el presente juicio, y parte actora en el juicio del que se solicita su nulidad, es pertinente hacer de conocimiento de su Señoría que tanto el suscrito como la madre de la hoy codemandada, adquirieron de buena fe de la empresa Inmobiliaria INCOBUSA, S.A. DE C.V., por medio de contrato privado de compraventa del inmueble ya citado con antelación ante el Juzgado Cuarto Civil de este distrito, asimismo manifiesta que le vendieron una parte proporcional de la propiedad, motivo por el cual y con la finalidad de que ocupase sin costo alguno tal inmueble, por tiempo determinado se firmó el contrato de comodato por escrito respectivo, el cual dio pauta a que ante la negativa de que MARIA DIVINA AVALOS GUIDO y su familia, incluyendo a la codemandada CYNTHIA LIZZETTE ESPEJEL AVALOS E ISRAEL ESPEJEL AVALOS, desocupara el inmueble, se procedió a promover el juicio ya mencionado con antelación. Y en dicho juicio, la demandada MARIA DIVINA AVALOS GUIDO, fue oída y vencida decretándose la terminación del comodato correspondiente y la desocupación del inmueble por sentencia ejecutoriada en todas sus instancias, por otra parte en el momento de proceder a la ejecución de dicha sentencia, misma que se señaló para el día cuatro de abril del dos mil seis, la hoy codemandada CYNTHIA LIZZETTE ESPEJEL AVALOS E ISRAEL ESPEJEL AVALOS, mostraron una sentencia dictada ante el Juez Cuarto Civil de este distrito judicial de Ecatepec en el número de expediente 53/2006, en virtud de lo anterior el suscrito se vio impedido a recuperar la posesión del inmueble que fue adquirido de buena fe, en primer término a la empresa INMOBILIARIA INCOBUSA, S.A. DE C.V., y en segundo término a MARIA DIVINA AVALOS GUIDO, quien por ese motivo firmó el contrato de comodato con el suscrito, por ende se destaca que el juicio del que se requiere su nulidad contiene deficiencias que lo hacen nulo. Ya que el suscrito y MARIA DIVINA AVALOS GUIDO, no fueron oídos y vencidos en el juicio del que se pide la nulidad, así mismo se omitió llamar a la empresa INMOBILIARIA INCOBUSA, S.A. DE C.V., quien aparece como titular registral del inmueble, la persona contra la cual se promovió el juicio del que se solicita se declare la nulidad, AGUSTIN GOMEZ ALEMAN, de ninguna manera es titular registral de dicho inmueble, motivo por el cual este no puede llevar a cabo el otorgamiento y firma de escritura ante la falta de la formalidad relativa a la secuencia de propietarios registrales. Además de las deficiencias citadas, cabe destacar las fechas en que se verificaron actos procesales que acredita la necesidad de su llamado al juicio del que se solicita su nulidad esto en base a que el día quince de marzo del año dos mil cinco se emplazó a juicio a MARIA DIVINA AVALOS GUIDO, madre de los codemandados en el presente juicio personas que vivían con esta al momento del emplazamiento, por último a inicios del año dos mil seis de manera misteriosa los hoy codemandados, promueven y demandan a un total desconocido AGUSTIN GOMEZ ALEMAN, un otorgamiento y firma de escritura, quien nunca comparece al juicio del que se solicita su nulidad, y es nuevamente de forma misteriosa emplazado por edictos, cuando era inminente el lanzamiento de dichas personas, por medio del juicio que el suscrito promovió y del cual como ha quedado mencionado en el párrafo anterior la sentencia dictada en dicho juicio constituye el derecho del suscrito sobre el inmueble materia del juicio del que se solicita su nulidad, al ordenar la terminación del comodato y la desocupación y entrega al suscrito de dicho inmueble, por ende y ante tal omisión de

fondo, hace que el referido juicio sea nulo, al faltar la formalidad relativa a citar a los interesados que les pudiese afectar la sentencia dictada en el presente juicio y por lo antes narrado es el caso que los C. CYNTHIA LIZZETTE ESPEL AVALOS, ISRAEL ESPEJEL AVALOS Y AGUSTIN GOMEZ ALEMAN, son las personas quienes deberán presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Cíviles quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial todos de esta entidad, se expide a los quince días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

514-A1.-2, 14 y 23 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Se hace del conocimiento que en los autos del expediente número 1132/07, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MIGUEL CASTAÑEDA CONSUELOS en contra de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA S.A. Y A INMOBILIARIA LAGRANGE S.A. DE C.V., por auto de fecha catorce de noviembre del dos mil siete, se admitió la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que los promoventes manifiestan que solicitan de la persona demandada la usucapación que tiene derecho la actora para convertirse en propietaria del lote 7 (siete) de la manzana 32 (treinta y dos) número oficial 132 de la calle de Turín del fraccionamiento Valle Dorado en el municipio de Tlalneptantla, Estado de México, para lo cual se basa en los siguientes:

**HECHOS**

1).- Con fecha veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y dos se celebró contrato preliminar de compraventa entre INMOBILIARIA LAGRANGE S.A. en su calidad de promitente vendedor y por la otra el señor MIGUEL CASTAÑEDA CONSUELOS a quien se le denominará el cliente respecto del lote 7 de la manzana 32 del fraccionamiento Valle Dorado, con una superficie de 160.00 metros cuadrados mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 20 metros con lote 6, al sur: 20 metros con lote 8, al oriente: 8 metros con calle Turín, al poniente: 8 metros con lote 26. 2).- En la cláusula segunda del contrato se estableció como precio del terreno y casa construida sobre el mismo la cantidad de \$291,300.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y el cliente se comprometió a pagar a la compañía de la siguiente forma, por concepto de enganche \$43,700.00 mismos que pago en efectivo y el saldo en 180 mensualidades iguales y sucesivas \$3,160.10 (TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), cada una que incluye el abono a cuenta capital e interés y que comenzarían a partir del 30 de agosto del año de 1972., en esta misma cláusula también se convino que la "Compañía", se compromete a entregar al "El cliente", por cada pago un recibo con los siguientes datos, número de contrato, número de documento, fecha de vencimiento e importe y finalmente que la escrituración se realizaría hasta la liquidación total del adeudo, en la cláusula quinta del referido contrato se estableció que a partir de la firma del contrato, los gastos por concepto de impuestos, derechos, contribuciones, cooperaciones, cualquiera que sea su denominación u origen en relación del inmueble correrían a cargo del cliente por lo que el señor MIGUEL CASTAÑEDA CONSUELOS a partir de la fecha de recepción se ha hecho cargo de pagar todos y cada uno de ellos, asimismo en la cláusula sexta del contrato se convino la escritura de compraventa correspondiente se tiraría ante el Notario que designe la

compañía, es el caso que el señor MIGUEL CASTAÑEDA CONSUELOS ha cubierto todos y cada uno de los pagos mensuales a los que se obligo en la cláusula segunda, desde hace más de nueve años en finado MIGUEL CASTAÑEDA CONSUELOS se dio a la tarea de buscar a la compañía vendedora e informaron que la misma había desaparecido y que ya no se le podía localizar por lo cual ya no pudo concluir los trámites de escrituración que inicio, asimismo el lote de terreno motivo del presente juicio esta registrado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalneptantla, pero no a favor de INMOBILIARIA LAGRANGE S.A., con quien se contrato la compraventa del referido inmueble con el señor MIGUEL CASTAÑEDA CONSUELOS, si no que en favor de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, S.A. a pesar de que bajo protesta de decir verdad ambas compañías trabajaban de manera coordinada y una se encargaba de la construcción, mientras que la otra de la comercialización de las casas, es el caso que el señor MIGUEL CASTAÑEDA CONSUELOS, habito el inmueble materia del presente juicio desde el 21 de agosto de mil novecientos setenta y dos, tal y como lo acredita con el certificado de inscripción, que tuvo a bien otorgar el Registrador, asimismo que acreditan la posesión en términos de la carta de recepción a satisfacción de fecha 21 de agosto de 1972, asimismo con la copia certificada del contrato de compraventa celebrado entre INMOBILIARIA LAGRANGE, S.A., en su calidad de vendedor y el señor MIGUEL CASTAÑEDA CONSUELOS en su calidad de comprador respecto de lote siete de manzana treinta y dos de la calle de Turín número oficial 132 del fraccionamiento Valle Dorado en el municipio de Tlalneptantla, Estado de México, asimismo con el recibo por la cantidad de \$43,700 (CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ciento ochenta recibos de pago de igual número de mensualidades y que son la totalidad del convenio por concepto de pago, según se advierte en la cláusula segunda por el importe de \$3,160.00 (TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), por la compraventa de la casa ubicada en el lote 7 de la manzana 32, en Valle Dorado, Tlalneptantla, Estado de México, la devolución del pagaré que suscribiera el señor MIGUEL CASTAÑEDA CONSUELOS a INMOBILIARIA LAGRANGE, S.A., en relación al contrato de compraventa IL-72/0034 de fecha veintiuno de mayo de 1972, plazo 15 años capital \$247,600.00 mismo que se encuentra totalmente pagado, un recibo entregado por INMOBILIARIA LAGRANGE S.A. al señor MIGUEL CASTAÑEDA CONSUELOS, de fecha 26 de noviembre de 1985, por concepto de finiquito del terreno y casa habitación, el recibo entregado por INMOBILIARIA LAGRANGE, S.A. al señor MIGUEL CASTAÑEDA CONSUELOS, de fecha 26 de noviembre de 1985, por 125,840.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de finiquito del terreno y casa habitación, recibo entregado a INMOBILIARIA LAGRANGE S.A. al señor MIGUEL CASTAÑEDA CONSUELOS, de fecha 17 de diciembre de 1985, por (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de segundo pago de finiquito total del lote 7 de la manzana 32, recibo entregado por INMOBILIARIA LAGRANGE, S.A. al señor MIGUEL CASTAÑEDA CONSUELOS de fecha 6 de enero de 1986 por concepto de \$37,920.00 (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de finiquito total, asimismo una carta escrita por el señor MIGUEL CASTAÑEDA CONSUELOS, un oficio de Toluca, México, de 2 de diciembre de 1974, dirigido al Administrador de Rentas de Tlalneptantla, el contrato de Compañía de Teléfonos de México, de fecha 7 de febrero de 1975 en donde se aprecia el nombre de MIGUEL CASTAÑEDA CONSUELOS como contratante así como la dirección de Turín 132 Lt 7, manzana 32 del fraccionamiento Valle Dorado de la INMOBILIARIA LAGRANGE S.A., recibo oficial de tesorería municipal de Tlalneptantla, número 189698 de fecha 27 de octubre de 1971 por la cantidad de 1,155.00 (MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS), cuatro recibos efectuados por FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA S.A., al Gobierno del Estado de México, Dirección General de Hacienda, recibo B14477 por la cantidad de \$170.72 de fecha seis de

noviembre de 1971, recibo oficial B-439845 de fecha 29 de XII de 1973, recibo oficial C-851605 y C-998739, copia de credencial de elector folio 72751563 expedida a favor de MIGUEL CASTAÑEDA CONSUELOS desde 1993, diversos recibos de diversas fechas por concepto de pago de impuesto predial y pago de agua en donde se advierte el domicilio de calle Turín número 132 del fraccionamiento Valle Dorado en Tlalnepantla, Estado de México.

#### DERECHO

Son aplicables en cuanto al fondo del asunto los artículos 910, 911, 916, 917, 924, 927, 930, 931, 932, 933 y demás relativos y aplicables al Código Civil abrogado del Estado de México, para su publicación por tres veces de siete en siete días, por lo que publíquense las mismas en el periódico oficial, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Nava Benitez.-Rúbrica.

514-A1.-2, 14 y 23 mayo.

#### JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

EMPLACÉSE A: OSVELIA GARCIA TERRAZAS.

Que en los autos del expediente número 635/2007, relativo al juicio ordinario civil, de otorgamiento y firma de escritura, promovido por FLOR DE MARIA SANCHEZ BARRALES en contra de OSVELIA GARCIA TERRAZAS, en el que por auto dictado en fecha quince de abril del dos mil ocho, se ordenó empiazar por medio de edictos a la demandada antes mencionados, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el boletín judicial y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escritura pública que protocolice la operación de compra venta celebrada con la hoy demandada respecto del departamento No. 7, edificio en condominio marcado con el número 43, de la calle Tulipán, del fraccionamiento Paseo de México del municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. B).- La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la escritura pública que se celebre en virtud del cumplimiento de la prestación que antecede. C).- Los gastos y costas que se generen con motivo de este juicio. Deberá presentarse la demandada dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

514-A1.-2, 14 y 23 mayo.

#### JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

ESTEBAN ROSAS GARCIA.  
EXPEDIENTE: 438/2007.

Se le hace saber que MARIA DEL CARMEN CRUZ RAMIREZ, en la vía ordinaria civil divorcio necesario le demando A).- La declaración judicial de la disolución del vínculo matrimonial que los une, B).- La pérdida de la patria potestad que actualmente ejerce demandado sobre su menor hija ITZAYANA GUADALUPE ROSAS CRUZ, D).- La guarda y custodia provisional y en su oportunidad definitiva de su menor hija, D).- El

pago de una pensión alimenticia bastante y suficiente para cubrir las necesidades de la demandada y de su menor hija, E).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas, y que el Juez de conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la materia, haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde esté este Juzgado, Colonia El Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de este Juzgado y en el boletín judicial una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Naucalpan, México, a los veinticinco días del mes de junio del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

514-A1.-2, 14 y 23 mayo.

#### JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

MARIA DEL CARMEN MUÑOZ REYES.

JOSE DOLORES GUADALUPE MELGAREJO, ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, juicio ordinario civil, en contra de MARIA DEL CARMEN MUÑOZ REYES, bajo el expediente número 1070/2007. Fundando en las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato privado de compraventa celebrado con la ahora demandada, en fecha veintidós de septiembre del año de mil novecientos noventa y siete. B).- Como consecuencia de lo anterior, el pago de la cantidad de \$164,143.69 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS SESENTA Y NUEVE CENTAVOS), importe de la omisión de pago mensual de la ahora demandada, tal y como se pactara en la cláusula cuarta del contrato de referencia. C).- El pago de la cantidad de \$2,949.90 (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS NOVENTA CENTAVOS), por omisión de pago de predio del inmueble de referencia por parte de la demandada tal y como lo dispone la cláusula décima primera del contrato de referencia, más los pagos que se sigan venciendo. D).- El pago de la cantidad de \$9,531.45 (NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CUARENTA Y CINCO CENTAVOS), por omisión de pago de agua del inmueble de referencia por parte de la demandada, tal y como lo dispone la cláusula décima primera del contrato de referencia, más los pagos que se sigan venciendo. E).- El pago de los intereses al tipo legal que resultare de las cantidades no pagadas por la ahora demandada. F).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados en el inmueble de referencia, mismos que se cuantificarán en ejecución de sentencia. G).- La entrega y restitución del inmueble motivo del presente asunto. H).- El pago de los gastos y de las costas originadas por la tramitación del presente juicio. Toda vez que el actor manifestó desconocer el domicilio actual de la demandada MARIA DEL CARMEN MUÑOZ REYES, ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor emplácese a juicio, a la demandada MARIA DEL CARMEN MUÑOZ REYES, a través, de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial

GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el boletín judicial, haciendo saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación a producir su contestación de demanda en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial, fíjese a emplazar del presente en la puerta de este tribunal, durante el tiempo que dure el emplazamiento, pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a veintitrés de abril de dos mil ocho.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

514-A1.-2, 14 y 23 mayo.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO: 1108/2005, PROMOVIDO ANTE ESTE JUZGADO A MI CARGO RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA EN CONTRA DE GUILLERMO GARDUÑO VARGAS Y MA. ESTHER GARCIA TORRES, LA C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

México, Distrito Federal, a nueve de abril de dos mil ocho.

Agréguese a los autos del expediente número: 1108/2005, el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles, por perdido el derecho de la parte demandada por no haber desahogado la vista ordenada en autos del veintiséis de marzo del año en curso, foja 154, con el dictamen rendido por el Ingeniero JOSE ISAAC GONGORA ARAUJO, en materia de valuación y en ejecución de sentencia, por lo tanto se tiene a la demandada por conforme con dicho dictamen, para los efectos legales a que haya lugar y en términos de lo que establece el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, en atención a lo solicitado y por corresponder al estado de los autos y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día veintisiete de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del inmueble dado en garantía, consistente en la vivienda de interés social progresivo "D" calle Tormenta número oficial dieciséis, lote 8, manzana 21 del Conjunto Urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$99,000.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, en términos de lo dispuesto por el artículo 573 del Código Procesal citado, debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo y en términos del artículo 574 del Código Procesal Civil, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo.- Para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, esta será por el precio del avalúo, atento al artículo 582 de la Legislación invocada.-Asimismo toda vez que el inmueble a rematar en el presente juicio se encuentra en el municipio de Ixtapaluca, Estado

de México, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Adjetivo Civil, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de dicho lugar para que por su conducto y en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en el periódico de mayor circulación de esa entidad en los sitios de costumbre y en la puerta del Juzgado, en los términos previstos por el presente proveído, anexando a dicho exhorto las constancias necesarias para su debida diligenciación. Quedando dentro de los tres días siguientes de que surta sus efectos la notificación del presente proveído en la secretaría respectiva a disposición del ejecutante los oficios y el exhorto mencionado para que de inicio a la correspondiente tramitación, para lo cual se conceden treinta días hábiles al C. Juez exhortado para la práctica de la diligencia, término que empezará a correr a partir de que dicha autoridad tenga por radicado el exhorto de referencia, pudiendo prorrogar el término en caso de no ser necesario para la práctica de la diligencia.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Décimo Segundo de Paz Civil, por ante el C. Secretario de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a 16 de abril de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Cano Hernández.-Rúbrica.

515-A1.-2 y 15 mayo.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JUAN CASAÑAS SANCHEZ Y JUANA MARTINEZ RAMIREZ, en el expediente número 447/98, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil de esta Capital, señaló las diez horas del día veintisiete de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia en el periódico El Diario de México, en los estrados de avisos de la Tesorería, en los estrados de avisos de este Juzgado, y gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre de ese Juzgado y un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo mayor en beneficio de la parte demandada, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada.-Domicilio: Vivienda en condominio número tres, lote cinco, manzana 34, marcada con el No. oficial "Nueve-B", de la calle de Tultepec, del Conjunto Habitacional denominado Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección, marcado con el No. 8, de la calle Camino a San Miguel, La Aurora, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.-México, D.F., a 4 de abril del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Emilio Carmona.-Rúbrica.

515-A1.-2 y 15 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 224/2002.

SECRETARIA "B":

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, EN CONTRA DE GRISELDA PEREZ PALACIOS LOPEZ, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo

Civil del Distrito Federal, dictó el siguiente auto que a la letra dice: "México, Distrito Federal, a veintisiete de marzo de dos mil ocho.- A sus autos el escrito de cuenta, como lo pide el apoderado de la parte actora, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, se señalan las nueve treinta horas del día veintisiete de mayo del año en curso, respecto del inmueble hipotecado consistente en la casa número 35, del conjunto habitacional en condominio denominada "Valle Esmeralda", marcado con el número 6, de la calle Colector La Quebrada y terreno que ocupa, lote 3, resultante de la fusión y subdivisión de los lotes uno, dos, tres y cuatro de la fracción E-1, de la Ex-Hacienda de Lechería y su anexo, denominado El Tesoro, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Universal", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo; sirve de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N., y es postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Tultitlán, Estado de México, por conducto de la presidencia del Tribunal Superior de Justicia de aquella entidad, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los sitios de costumbre, en las puertas de los Juzgados respectivos y en el periódico de mayor información de la entidad, se faculta al C. Juez exhortado para que acuerda todo tipo de promociones de la actora únicamente en lo que respecta a la diligenciación del exhorto.-Notifíquese.-Lo proveyo y firma el C. Juez.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Manuel Silva Dorantes.-Rúbrica.

515-A1.-2 y 15 mayo.

**JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha diez de marzo del año en curso, dictado en los autos del Juicio Oral, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ESTEBAN CAMILO HERNANDEZ Y MARIA DE LOS ANGELES YOLANDA GARCIA DE HERNANDEZ, en el expediente número 433/2004, ante el Juzgado Octavo de Paz Civil del Distrito Federal, ubicado en Jaimes E. Sullivan 133, 3er. Piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc.-Se ordena sacar a remate en primera y pública almoneda, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, propiedad de los demandados ESTEBAN CAMILO HERNANDEZ Y MARIA DE LOS ANGELES YOLANDA GARCIA DE HERNANDEZ, con domicilio en el número 211 de la carretera Cuautitlán Melchor Ocampo Zumpango, predio denominado Rancho Tlaltepán, departamento cuatrocientos tres, edificio E, dos fracción IV, Conjunto Los Olivos, municipio de Cuautitlán, Estado de México, señalándose para tal efecto las once horas del día veintisiete de mayo del año dos mil ocho, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiéndose convocar postores, quienes deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de las cantidades anteriormente señalada para que concurren como postores, lo anterior con fundamento en el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, mediante la publicación de edictos que deberán fijarse en los estrados de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario La Razón Red de México", por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo y toda vez que el bien inmueble a que se hace referencia, objeto del remate, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al

C. Juez Competente en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado tenga a bien ordenar a quien corresponda la publicación de los edictos del presente remate, en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado respectivo y en el periódico de mayor circulación de la localidad que determine, en la inteligencia de que la publicación deberá hacerse por dos veces dentro del plazo que se indica, esto es de siete días, entre cada publicación así como entre la última y la fecha del remate. Asimismo, se faculta a la autoridad exhortada, CON PLENITUD DE JURISDICCION, para acordar todo tipo de promociones tendientes a dar cumplimiento a lo solicitado. Y se le concede el término de treinta días para su diligenciación.-Notifíquese.-Lo proveyo y firma el Ciudadano Juez Octavo de Paz Civil del Distrito Federal, ante la ciudadana Secretaria de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a 09 de abril del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Octavo de Paz Civil, Lic. María Esther Alzaga Alcántara.-Rúbrica.

515-A1.-2 y 15 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., hoy su CESIONARIO ROGELIO ALONSO DOMINGUEZ en contra de GABRIEL WEBER JIMENEZ, expediente número 612/02, obran entre otras constancias las siguientes que a la letra dicen:

AUTO.-México, Distrito Federal, a ocho de abril del dos mil ocho.-... Visto lo manifestado para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del día veintisiete de mayo del año en curso, debiendo prepararse como se encuentra ordenado por autos de fechas veintiséis de marzo del año en curso y veinticuatro de noviembre del dos mil cinco.-...

AUTO.-México, Distrito Federal, a veintiséis de marzo de dos mil ocho.-... Y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del día seis de mayo del año en curso, debiendo prepararse como se encuentra ordenado por auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil cinco visible a fojas 495 del primer tomo. En el entendido de que el precio que servirá de base para el remate lo es la cantidad \$1,355,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio es decir la suma de \$903,333.33 (NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 M.N.). Debiendo depositar previamente a la audiencia, los posibles postores el equivalente al diez por ciento del precio que sirve de base correspondiente a la cantidad de \$135,500.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL...)

AUTO.-México, Distrito Federal, a veinticuatro de noviembre del dos mil cinco.-... del bien inmueble ubicado en el departamento en condominio número 2, del edificio "I", del Conjunto Habitacional denominado Green Hills ubicado en la calle de Prolongación Alamo número 102, Colonia Santiago Occipaco, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico El Sol de México, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$866,666.66 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA

NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate siendo el importe de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores tomando en consideración que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que por su conducto proceda a realizar las publicaciones de los edictos correspondientes, conforme a la periodicidad ya señalada y a la legislación procesal de esa entidad facultándose a dicho juez exhortado para que realice todas las diligencias tendientes, para la realización del mismo.-Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado José Agustín Pérez Cortés, quien actúa en unión del Secretario de Acuerdos "B", Licenciada Norma Patricia Ortega Roca, que autoriza y da fe.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Nitza Rodríguez Higuera.-Rúbrica.

515-A1.-2 y 15 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 995/06.  
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de MUJICA GARCIA PATRICIA Y JOSE EDUARDO ORTIZ RAMIREZ, el C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a doce de marzo de dos mil ocho.

A sus autos el escrito de cuenta, se tiene por presentada a la apoderada de la parte actora, por hechas las aclaraciones que indica para los efectos legales a que haya lugar y de conformidad con las constancias de autos que refiere, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble materia del presente juicio, consistente en: Departamento número cuatro, del Condominio ubicado en el lote "A", de la manzana cinco, de la calle de Ray-o-Vac norte sin número oficial, en la Colonia Llano de los Báez, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, valuado en la cantidad de \$291,300.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de mayo de dos mil ocho, convocándose postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en el lugar de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$291,300.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles. En virtud de que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios, gírese exhorto al C. Juez Competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, por conducto del H. Tribunal Superior de Justicia del mismo Estado, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene la publicación de los edictos en los lugares públicos que señalan las leyes de esa jurisdicción, así como en el periódico de mayor circulación de esa localidad. Se previene al promovente, para que en lo sucesivo indique el cuaderno en que promueve.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su debida publicación por dos veces en el lugar de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico El Universal, debiendo mediar

entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Melvin Zempoalteca Perea.-Rúbrica.

515-A1.-2 y 15 mayo.

**JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL  
MEXICO D.F.  
E D I C T O**

En el Juicio Oral promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de RUBIO ALMANZA ANTONIO Y ROSALBA LOPEZ BONILLA DE RUBIO, expediente número 9/2007, se dictó un auto con fecha veinticuatro de marzo del dos mil ocho que ordena se anuncie en forma legal la venta del bien inmueble materia de la presente controversia, mismo que es el ubicado en: El departamento "A" del edificio en condominio marcado con el número oficial veintisiete de la calle Valle de los Olmecas, construido sobre el lote cinco de la manzana veinte, sección "B", del Fraccionamiento Valle de Anáhuac, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalneantla, Estado de México, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar la cantidad de \$299,800.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado del avalúo más alto que obra en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, para lo cual se señalan las once horas con treinta minutos del día veintisiete de mayo del año dos mil ocho, a efecto de que se lleve a cabo la audiencia de remate en primera almoneda pública correspondiente, convocándose postores en el entendido que los licitadores deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio de avalúo.-México, Distrito Federal, a quince de abril del año dos mil ocho.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Tercero de Paz Civil, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

515-A1.-2 y 15 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos de la Sección de Ejecución del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de JOSE FELIPE BENITO LOPEZ REYES, expediente número 509/2003, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día veintisiete de mayo del dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado identificado como el departamento número veintitrés del condominio ubicado en la calle Insurgentes, sin número oficial, lote número ocho de la manzana cinco del conjunto denominado "La Pradera", en el municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalneantla, Estado de México, siendo precio de avalúo la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 18 de abril del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alicia Lucina Reyes Macedo.-Rúbrica.

515-A1.-2 y 15 mayo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 168/08-2, promovido por LUIS ALBERTO ZAMBRANO LEYVA, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso

(información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto del inmueble ubicado en calle Prolongación de Zaragoza, sin número en San Miguel Totocuitlapilco en el Municipio de Metepec, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 609.00 metros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 21.00 mts. con Alberto Manuel Martínez Galván, al sur: 21.00 mts. con Privada de Cuatro Metros, al oriente: 29.00 mts. con Carlos Moreno, Javier Carmona y Rómulo González de la Portilla, y al poniente: 29.00 mts. con privada de seis metros. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico local de mayor circulación.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

1550.-2 y 8 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

C. EVELIA PALENCIA VENCES.

El señor JULIO RENE MEJIA VERDIN por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 37/08, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que a la fecha une a la ahora demandada por actualizarse la causal de divorcio señalada con la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente para el Estado de México; B).- La terminación del régimen patrimonial, que es el de sociedad conyugal; C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio; fundando su demanda en los siguientes hechos y consideraciones: 1.-Que en el mes de septiembre del año mil novecientos noventa y cuatro, el actor y la ahora demandada, decidieron compartir vidas viviendo en unión libre, estableciendo su domicilio en la casa marcada con el número siete de la calle Avasolo en la Colonia Centro en Temascaltepec, México; 2.- Que en fecha tres de junio del año mil novecientos noventa y cinco, procrearon a su primer hijo de nombre RENE MEJIA PALENCIA; 3.- Que en fecha dieciocho de abril de mil novecientos noventa y siete, procrearon a su segunda hija de nombre SHERLIN ESTEFANI MEJIA PALENCIA. 4.- En fecha diecisiete de julio del año mil novecientos noventa y nueve, contrajeron matrimonio civil, ante el C. Oficial del Registro Civil 01 de Temascaltepec de González, Estado de México; 5.- Durante el matrimonio tuvieron como domicilio conyugal el señalado en el hecho número uno de la presente demanda; 6.- En el mes de noviembre del año dos mil uno, tan sólo dos años después de casados la ahora demandada abandonó el domicilio conyugal llevándose a sus dos menores hijos, sin ningún motivo aparente, pues si bien su vida en común era muy poco llevadera, ella nunca manifestó la idea de abandonar el hogar, estos hechos pueden ser corroborados por las personas que en su momento procesal oportuno presentará para acreditar su dicho; asimismo desde noviembre del dos mil uno, a la fecha desconoce su domicilio, paradero actual y que haya sido tanto de su vida como la de sus dos menores hijos. Es razón por lo que se invoca la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México; 7.- El vínculo de matrimonio entre el actor y la demandada se contrajo bajo el régimen de sociedad conyugal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que durante el mismo, no adquirieron bienes de ninguna naturaleza. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo

en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, en esta población, así como en el Boletín Judicial.-Temascaltepec, México, a 16 (dieciséis) de abril del año de 2008 (dos mil ocho).-T. de A. Nelson Zapata Vences.-Rúbrica.- T. de A. Ma. del Carmen Almazán Espinosa.-Rúbrica.

1555.-2, 14 y 23 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O S**

Exp. 111/29/08, PRISCO CIRILO MORELOS AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana Segunda de San José del Sitio, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 142.20 metros con Jesús Cecilio Santiago, Graciano Morelos Aguilar y Ana Gutiérrez Simón; al sur: en dos líneas una de 107.35 metros con Pedro Lino Morelos Aguilar y Magdalena Bernal Cecilio y otra de 83.30 metros con Angel Carmona Becerril; al oriente: 79.65 metros con camino vecinal; al poniente: en dos líneas una de 105.18 metros con Graciano Morelos Aguilar y otra de 51.00 metros con Graciano Morelos Aguilar. Superficie aproximada de 18,500 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 11 de marzo del 2008.-El C. Registrador de Ixtlahuaca, México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1561.-2, 8 y 13 mayo.

Exp. 110/28/08, PRISCO MORELOS AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad de San José del Sitio, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 22.60 m veintidós metros con sesenta centímetros y linda con el Sr. Cristóbal Mejía; al sur: 31.00 m treinta y un metros con cero centímetros y linda por este lado con terreno del pueblo; al oriente: 44.40 m cuarenta y cuatro metros con cuarenta centímetros y lo deslinda el Camino Real que conduce para la ciudad de Toluca; al poniente: 41.50 m cuarenta y un metros con cincuenta centímetros y linda con terreno de la Sra. Piedad Becerril Castillo Aguilar.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 11 de marzo del 2008.-El C. Registrador de Ixtlahuaca, México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1561.-2, 8 y 13 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. 977/38/08, FLORENCIA CHAVEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "A la Orilla de la Huerta", Comunidad de Guadalupe Yancuitlapán, municipio de Trianguistenco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 10.00 metros con Gonzalo Vázquez; al sur: 10.00 metros con camino sin nombre; al oriente: 25.00 metros con Jesús Santiago Cruz; al poniente: 25.00 metros con Jesús Santiago Cruz. Superficie de 250.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 14 de abril del 2008.-El C. Registrador de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1561.-2, 8 y 13 mayo.

Exp. 3510/256/07, C. INES LOPEZ SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Libertad No. 10, en Guadalupe Yancuitlalpan, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 20.23 metros colinda con la Av. Libertad; al sur: 20.23 metros colinda con Veda Barrera Rivera; al oriente: 42.15 metros colinda con Enrique López Rivera; al poniente: 42.15 metros colinda con Isaias Batalla y Fulgencio Rivera. Superficie de 852.69 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1561.-2, 8 y 13 mayo.

Exp. 267/04/08, JOSE LUIS HERNANDEZ SAMANIEGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Rancho Viejo de la Comunidad de San Pedro Tlaltizapan, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 111.40 m con el Pablo Arenas; al sur: 111.40 m con el C. Mario Hernández Acevado; al oriente: 15.60 m con calle Francisco Javier Mina; al poniente: 16.00 m con calle sin nombre Torres. Superficie de 1760.12 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 14 de abril del 2008.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1561.-2, 8 y 13 mayo.

Exp. 1305/57/08, JESUS IVAN GONGORA MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "Doña Prima", municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Gloria Monter; al sur: 21.24 m colinda con Jerónimo Gómez; al oriente: 18.32 m colinda con privada sin nombre; al poniente: 10.00 m colinda con Jerónimo Gómez. Superficie de 294.96 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 14 de abril del 2008.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1561.-2, 8 y 13 mayo.

Exp. 2940/220/07, ONESIMO REYNOSO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Tlilac", municipio de: Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 3 líneas: la primera de 45.55 m y colinda con el Sr. Daniel Medina Ceballos, la segunda: 35.00 m y la tercera de 48.50 m y las dos líneas colindan con terreno de la Sra. Francisca Garduño de Mejía y una pequeña fracción de terreno del Sr. Emilio García Avelino; al sur: 129.20 m y colinda con camino; al oriente: 154.25 m y colinda con terrenos de los señores J. Asunción Cervantes y Jorge Gutiérrez; al poniente: 146.60 m y colinda con terreno del Sr. Roberto Ríos Garduño.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 8 de abril del 2008.-El C. Registrador de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1561.-2, 8 y 13 mayo.

Exp. 1958/148/07, LAZARA MARTINEZ DE ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tecuancalco, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 3 líneas: la primera de 39.586 m, la segunda de 6.998 m y la tercera de 4.159 m todas colindan con camino a Coexapa; al sur: 50.988 m con camino de servidumbre; al oriente: 23.708 m con Pedro Morales Urquiza; al poniente: 24.438 m con Dolores Osnaya. Superficie de 1,200.469 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 8 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1561.-2, 8 y 13 mayo.

Exp. 3467/236/07, BALDOMERO RICARDO LOPEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Las Hacienditas" en San Lucas Tepemajalco, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 20 (veinte metros) y colinda Sr. Plácido Álvarez López; al sur: 20.00 m (veinte metros) colinda con Anastasio Albarrán Analco; al oriente: 10.00 m (diez metros) colinda con calle s-nombre; al poniente: 10.00 m (diez metros) colinda con un callejón. Superficie de 200 (doscientos) m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 8 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1561.-2, 8 y 13 mayo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 536/141/2008, MARIA DOLORES PERALES MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno urbano con construcción ubicado en calle Río Lerma No. 603, en el Barrio de Santa María Sur, municipio de Malinalco, el cual mide y linda: al norte: 18.72 m con Leonel García Quintanilla; al sur: 10.76, 3.74, 4.42 m con calle privada y 4.00 m con propiedad de Leonel García Quintanilla; al oriente: 7.34 y 19.60 m colindan con propiedad de Leonel García Quintanilla; al poniente: 19.95 m con Leonel García Quintanilla. Superficie aproximada de 392.61 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, 18 del mes de abril del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1549.-2, 8 y 13 mayo.

Exp. 369/104/2008, MARIA DEL CARMEN ZARIÑANA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio urbano de propiedad particular ubicado en la calle Alfredo del Mazo, en el Barrio de Santa María Sur, municipio de Tonatico, México, el cual mide y linda: al norte: 32.50 m con el Sr. Dionisio Blancas Bernal; al sur: 36.50 m con el Sr. Jorge Guadarrama Velasco; al oriente: 8.00 m con la Sra. Virginia Andrade; al poniente: 7.00 m con la calle Alfredo del Mazo. Superficie aproximada de 259.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, 23 del mes de abril del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1549.-2, 8 y 13 mayo.

Exp. 340/100/2008, JUAN JOSE HERNANDEZ VERGARA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de los llamados de común repartimiento ubicado en la carretera Ixtapan-Coatepec H., municipio de Ixtapan de la Sal, México, el cual mide y linda: al norte: 60.83 m con Sra. Herlinda Vergara Diaz Leal; al sur: 56.92 m con Socorro E. Hernández Vergara; al oriente: 13.09 m con carretera Ixtapan-Coatepec H.; al poniente: 11.54 m con Sr. Nemesio Diez. Superficie aproximada de 691.96 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, 18 del mes de abril del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1549.-2, 8 y 13 mayo.

Exp. 565/161/2008, AGUSTINA BELTRAN MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno urbano con casa habitación ubicado en la calle Aldama No. 10, municipio de Ixtapan de la Sal, México, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con Alberto Nájera Domínguez; al sur: 8.00 m con la calle Aldama; al oriente: 22.00 m con la Sra. Virginia Rogel S.; al poniente: 22.00 m con herederos de la Sra. Elpidia del Pilar. Superficie aproximada de 176.00 m2, la construcción existente ocupa una superficie de 65.26.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, 18 del mes de abril del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1549.-2, 8 y 13 mayo.

Exp. 368/103/2008, DOROTEO JAVIER ROGEL AYALA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno rústico de los llamados de común repartimiento ubicado en el Cuartel No. 3, Barrio San Pedro, y se conoce con el nombre "El Ciruelo", municipio de Ixtapan de la Sal, México, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 9.50 m y la segunda de 0.50 cm ambas líneas con la Escuela Primaria "Mártires de Ixtapan"; al sur: 10.00 m con la calle Independencia Oriente; al oriente: 30.20 m con la propiedad de los herederos del Sr. Alberto Nájera; al poniente: en dos líneas la primera de 27.80 m con restante de la vendedora Guadalupe Nájera Gómez y la segunda de 3.50 m con la Esc. Primaria "Mártires de Ixtapan". Superficie aproximada de 272.55 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, 23 del mes de abril del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1549.-2, 8 y 13 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 1235/49/08, MARIA EUGENIA REYES CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Allende S/N, San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 9.00 mts. con Rosa Reyes Carbajal, al sur: 9.00

mts. con Cecilia Reyes Carbajal, al oriente: 4.00 mts. con calle Allende, al poniente: 4.00 mts. con Norma Ruth Reyes Carbajal. Superficie aproximada: 36.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., 23 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1548.-2, 8 y 13 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 1237/51/08, ARTURO REYES CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero No. 7, San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 14.70 mts. con calle Vicente Guerrero, al sur: 14.70 mts. con Luz Camacho, al oriente: 28.80 mts. con Norma Ruth Reyes Carbajal, al poniente: 28.80 mts. con Francisco Nogales. Superficie aproximada: 424.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., 23 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1551.-2, 8 y 13 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 1234/48/08, NORMA RUTH REYES CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Vicente Guerrero No. 7, San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 5.90 mts. con Vicente Guerrero, al sur: 5.90 mts. con Luz Camacho, al oriente: 22.80 mts. con Rosa, María Eugenia y Cecilia Reyes Carbajal, al poniente: 22.80 mts. con Arturo Reyes Carbajal. Superficie aproximada: 134.52 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., 23 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1552.-2, 8 y 13 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 1238/52/08, RAQUEL REYES CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a Calimaya, en San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 16.00 mts. con Arturo Reyes Carbajal, al sur: 16.00 mts. con carretera a Calimaya, al oriente: 48.40 mts. con calle Lázaro Cárdenas, al poniente: 44.70 mts. con María Eugenia Reyes Carbajal. Superficie aproximada: 744.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Tenango del Valle, Méx., 23 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México. Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1553.-2, 8 y 13 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 090/042/08, ROSALIA AVILES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón del Carmen, Pie de la Cuesta, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 40.00 mts. y colinda con Flora Palencia Ramírez, al oriente: 50.00 mts. y colinda con Flora Palencia Ramírez, al poniente: 49.20 mts. y colinda con carretera Zacatepec-Rincón del Carmen. Superficie aproximada de: 1,000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 25 de marzo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1562.-2, 8 y 13 mayo.

Exp. 91/36/2008, ARMANDO PEREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Conga, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 375.00 mts. y colinda con Jesús Reyes R., al sur: 265.00 mts. y colinda con Pedro González A., al oriente: 482.00 mts. y colinda con Andrés Jaimes G., al poniente: 655.00 mts. y colinda con Benigno Vera R. Superficie aproximada de: 18-31-99 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 13 de marzo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1562.-2, 8 y 13 mayo.

Exp. 92/46/2008, J. YNOCENTE BACILIO SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Aguirre, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 50.50 mts. y colinda con carretera a Rincón del Carmen, al sur: 41.10 mts. y colinda con calle sin nombre, al oriente: 28.25 mts. y colinda con Román Macedo Domínguez. Superficie aproximada de: 580.53 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 04 de abril de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1562.-2, 8 y 13 mayo.

Exp. 093/043/2008, AGUSTIN BENITEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 27 de Septiembre #32, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: mide en dos líneas, una de: 36.80 fms. y colinda con la Sra. Estela Estrada y la otra 37.05 mts. y colinda con el Sr. Elías Albiter Jaimes, al sur: en dos líneas, una de: 22.80 mts. y colinda con Honorato Rebollar Albiter y Salomón Hernández y la otra es de 47.65 mts. y colinda con Gabriel Benítez Porcayo, al oriente: en dos líneas, una de: 7.15 mts. y colinda con calle 27 de Septiembre y la otra es de 24.70 mts. y colinda con los Sres. Elías Albiter y Pablo Rebollar, al poniente: en dos líneas, una de: 23.40 mts. y colinda con Atanacio Arce Miranda y la otra es de 7.20 mts. y colinda con Honorato Rebollar Albiter.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 25 de marzo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1562.-2, 8 y 13 mayo.

Exp. 94/37/2008, LEON AGUIRRE NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacatepec, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 5.20 mts. y colinda con Leonardo Trujillo López, al oriente: 12.50 mts. y colinda con la carretera Tejupilco-Cetis, al poniente: 12.50 mts. y colinda con Raúl Domínguez. Superficie aproximada de: 32.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 11 de marzo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1562.-2, 8 y 13 mayo.

Exp. 95/45/2008, SILVIA NUÑEZ REBOLLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Aguirre, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al oriente: 10.00 mts. y colinda con el Sr. Alvaro Arce Sánchez, al poniente: 10.00 mts. y colinda con la calle de San Nicolás, al norte: 15.00 mts. y colinda con el Sr. José Fernando Ferrer Ramírez, al sur: 15.00 mts. y colinda con Vanessa Jocelyn Gutiérrez Núñez. Superficie aproximada de: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 04 de abril de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1562.-2, 8 y 13 mayo.

Exp. 440/205/07, ISAIAS VARELA AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Huerta S/N, Col. Centro, Tejupilco, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en tres líneas, una de: 9.92 metros y colinda con Mercedes Varela Avilés, otra de: 14.80 metros y colinda con Mercedes Varela Avilés y otra de: 9.00 metros y colinda con una Barranca, al sur: en 3 líneas: la primera mide 17.70 metros y colinda con Teresa Suárez Orive, la segunda mide: 8.90 metros y colinda con Teresa Suárez Orive, la tercera mide 7.70 metros y colinda con Ricardo Guevara Gallardo, al oriente: mide en dos líneas, una de: 8.72 metros y colinda con la barranca y la segunda mide 25.70 metros y colinda con la Barranca, al poniente: mide 17.30 metros y colinda con calle Cerrada La Huerta. Superficie aproximada de: 600 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 18 de octubre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1562.-2, 8 y 13 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 515/246/2007, AURELIO SANCHEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Corregidora, Col. Florida, Tejupilco, municipio de Tejupilco, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al

norte: 13.57 m y colinda con propiedad de la señora Ma. Guadalupe Sánchez Gómez, al sur: 12.94 m y colinda con propiedad de los señores Heriberto Sánchez Hurtado y Gabriel Sánchez Gómez, al oriente: 6.19 m y colinda con propiedad de Margarita Sánchez, al poniente: 6.19 m y colinda con calle Corregidora. Superficie aproximada de: 81.99 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 16 de enero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica

1562.-2, 8 y 13 mayo.

Exp. 74/49/2008, ANGEL PEDRO GUTIERREZ GUERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Palos Prietos de Nanchititla, municipio de Tejupilco, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 30.00 m y colinda con Calle, al sur: 30.00 m y colinda con Antonio Porcayo D., al oriente: 20.00 m y colinda con Calle, al poniente: 20.00 m y colinda con Gaspar Jaimes M.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 05 de marzo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica

1562.-2, 8 y 13 mayo.

Exp. 75/29/2008, SENAI DA HERNANDEZ MARTINEZ Y TIBURCIO MARTINEZ VENCES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en entre La Piedra del Sol y Mesa Colorada de la Delegación las Palmas, municipio de Tejupilco, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 1,273.00 m y colinda con Esperanza Gazca, Fernando Cortez e Irineo Vera, al sur: 85.00 m y colinda con Julia Martínez García, al oriente: 2,008.00 m y colinda con Lucio Hernández Pérez, al poniente: 1,365.00 m y colinda con Luis García. Superficie aproximada de: 59-37-13 has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 11 de marzo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica

1562.-2, 8 y 13 mayo.

Exp. 76/032/08, JOSE FRANCISCO GAONA SEGURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tamarindo s/n, en Bejucos, municipio de Tejupilco, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 35.00 m y colinda con calle sin nombre, al sur: 35.00 m y colinda con calle sin nombre, al oriente: 30.00 m y colinda con calle Tamarindo, al poniente: 30.00 m y colinda con C. Santiago Paniagua. Superficie aproximada de: 1,050.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 26 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica

1562.-2, 8 y 13 mayo.

Exp. 77/50/2008, MA. GUADALUPE RODRIGUEZ CORNEJO Y GERARDO TINOCO RODRIGUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Coplajucos (manzana 210 y lote 15), de la Población de Bejucos, municipio de Tejupilco, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 45.00 m y colinda con Ma. Guadalupe Rodríguez y Gerardo Tinoco, al sur: 45.00 m y colinda con Ma. Guadalupe Rodríguez y Ma. Guadalupe Tinoco

Rodríguez, al oriente: 15.00 m y colinda con Delfino Pérez Fajardo, al poniente: 15.00 m y colinda con calle Acacia. Superficie aproximada de: 675.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 05 de marzo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica

1562.-2, 8 y 13 mayo.

Exp. 78/28/2008, MA. GUADALUPE RODRIGUEZ CORNEJO Y GERARDO TINOCO RODRIGUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Coplajucos (manzana 210 y lote 16), de la población de Bejucos, municipio de Tejupilco, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 45.00 m y colinda con calle sin nombre, al sur: 45.00 m y colinda con Ma. Guadalupe Rodríguez y Gerardo Tinoco, al oriente: 15.00 m y colinda con Efraín Carbajal Tafuya, al poniente: 15.00 m y colinda con calle Acacia. Superficie aproximada de: 675.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 11 de marzo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica

1562.-2, 8 y 13 mayo.

Exp. 85/34/2008, SANTOS SOLORZANO MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Laguna, municipio de Tejupilco, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 134.00 m y colinda con la Sra. Natividad Carbajal, al oriente: 420.00 m y colinda con Barranca Seca, al poniente: 436.00 m y colinda con Barranca. Superficie aproximada de: 2-81-40 has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 13 de marzo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica

1562.-2, 8 y 13 mayo.

Exp. 86/48/2008, GONZALO AGUIRRE BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez #21, Col. Centro, municipio de Tejupilco, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: en dos líneas: 10.05 m y 21.50 m y colinda con Heriberto Rodríguez Castañeda, al sur: en tres líneas: 7.74 m, 2.83 m y 21.65 m y colinda con Antonio Avilés Jaimes, calle Matamoros y Carmen Estrada Ramírez, al oriente: en tres líneas: 13.45 m, 9.90 m y 12.55 m y colinda con Adelina Estrada, calle Josefa Ortiz de Domínguez y Gonzalo Aguirre Beltrán, al poniente: en dos líneas: 18.70 m y 15.55 m y colinda con el Sr. Cruz Salazar Macedo y Antonio Avilés Jaimes. Superficie aproximada de: 440.87 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 4 de abril de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica

1562.-2, 8 y 13 mayo.

Exp. 87/041/2008, GONZALO AGUIRRE BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez #8, municipio de Tejupilco, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: en dos líneas: 9.00 m y linda con la vendedora y 5.11 m linda con la misma vendedora, al sur: 13.71 m y linda con el Dr.

Santiago Miranda Bahena, al oriente: en dos líneas: 4.25 m y linda con el Dr. Pascual Morales M., y 3.50 m linda con la vendedora, al poniente: 7.25 m y linda con la calle Josefa Ortiz de Domínguez.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 25 de marzo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
1562.-2, 8 y 13 mayo.

Exp. 88/35/2008, GONZALO AGUIRRE BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez #16, municipio de Tejupilco, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 8.00 m y colinda con Tomasa Varela Vázquez, al sur: 8.00 m y colinda con la Vendedora, al oriente: 6.30 m y colinda con la Vendedora, al poniente: 6.30 m y colinda con la calle Josefa Ortiz de Domínguez. Superficie aproximada de: 50.40 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 13 de marzo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
1562.-2, 8 y 13 mayo.

Exp. 89/47/2008, FELIPE DE JESUS MACEDO MACEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Aguirres, municipio de Tejupilco, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 31.55 m y colinda con calle sin nombre, al sur: 33.80 m y colinda con Adolfo Macedo, al oriente: 35.45 m y colinda con Calle, al poniente: 27.80 m y colinda con Barranca. Superficie aproximada de: 1,043.10 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 04 de abril de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
1562.-2, 8 y 13 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se notifica que por escritura número doce mil cuatrocientos sesenta y cuatro, de fecha catorce de diciembre del año dos mil siete, otorgada ante el suscrito Notario, los señores Miguel, Dora Eugenia, María Guadalupe y Luz María, todos ellos de apellidos Eguiluz Senior, dejaron radicada en esta Notaría a mi cargo, las sucesiones testamentarias a bienes de la señora Dora Senior González quien también era conocida y se hacia llamar Dora Urania Senior González y Dora Senior de Eguiluz y del señor Miguel Eguiluz Arraga, justificando su entroncamiento con los autores de las sucesiones y manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar en las presentes sucesiones.

Lo que se hace del conocimiento de terceros que igual o mejor derecho pudieren acreditar en las presentes sucesiones, mediante su publicación en el periódico oficial GACETA DEL

GOBIERNO y en un diario de circulación nacional, por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME REZA ARANA.-RUBRICA  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y TRES.

517-A1.-2 y 14 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 158 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 632, de fecha diecisiete de abril del año 2008, otorgado ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar: La Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de doña Catalina Tapia Ortiz, que otorgó don Arturo Javier Castillo Tapia y doña María del Consuelo Elena Castillo Tapia, en su calidad de descendientes y presuntos herederos de la Sucesión mencionada.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 (setenta) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 28 de abril del 2008.

José Alfredo de la Cruz Robles.-Rúbrica.  
Notario Público No. 158  
del Estado de México.

518-A1.-2 mayo

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 158 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 612, de fecha nueve de abril del año 2008, otorgado ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar: La Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de don Giorgio Tagliolini Scapigliati, que otorgó doña Dinah Elia Marcela Villaseñor Valdés, quien también acostumbra emplear el nombre de Dinah Villaseñor Valdés (tratándose de la misma persona), en su calidad de cónyuge superviviente, don Marco Tagliolini Villaseñor y don Paolo Antonio Tagliolini Villaseñor, en su calidad de descendientes y presuntos herederos de la Sucesión mencionada.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 (setenta) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 28 de abril del 2008.

José Alfredo de la Cruz Robles.-Rúbrica.  
Notario Público No. 158  
del Estado de México.

518-A1.-2 mayo.

**F E D E R R A T A S**

Del edicto 236-B1, con número de expediente 14/2008, publicado los días 4, 15 y 24 de abril del año en curso, en el sexto renglón, en los promoventes.

Dice: JOSE SOLIS CERECERO Y JOSE CARMEN GONZALEZ MARQUEZ.

Debe Decir: JORGE SOLIS CERECERO Y JOSE CARMEN GONZALEZ MARQUEZ.

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO  
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"  
(RUBRICA).



Toluca México, 24 de Abril de 2008.

De conformidad con lo previsto en las Bases de Licitación, relativas al concurso **SCEM-CCA-01-07** de la Concesión para la Construcción, Explotación, Operación, Conservación y Mantenimiento del **Viaducto Elevado** en los Tramos: Periférico Manuel Ávila Camacho desde el Toreo de Cuatro Caminos en Naucalpan a Valle Dorado en Tlalnepantla (Km. 23+000 de la Autopista México-Querétaro) y del Km. 23+000 al Km. 44+000 de la Autopista México-Querétaro, en Tepetzotlán, se emitió el fallo de adjudicación a favor de la empresa **OHL CONCESIONES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, para efectos de la suscripción del Título de Concesión correspondiente.

Se publica lo anterior, atendiendo a lo dispuesto por el numeral II.B.7 de las bases mencionadas, y en el artículo 7.8, fracción VI del Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México y artículos 34 y 35 del Reglamento de Comunicaciones.

**LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA**  
**SECRETARIO DE COMUNICACIONES**  
(RUBRICA).

1562-BIS.-2 mayo.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9**  
**TOLUCA, MEXICO**  
**EDICTO**

Toluca, Estado de México, a 22 de abril de 2008.

Por medio de este Edicto, se convoca a postores a la subasta pública en **TERCERA ALMONEDA** de los derechos agrarios de la extinta **J. ROSARIO CHICHO CARRILLO**, relativo a la parcela **362**, amparada con el certificado parcelario número **162776**, del ejido de **VILLA DE METEPEC**, Municipio de **METEPEC**, Estado de México, con una superficie de **0.65443 has**, sirviendo de base **\$2 073,600.00** (Dos Millones Setenta y Tres Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.), misma que se verificará el próximo **QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el local de este tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal, lo anterior relativo al expediente número **1092/2002**.

Publíquese el presente Edicto por única ocasión, por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado, el periódico **El Herald**, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **METEPEC**, en los Estrados del Tribunal y en las Oficinas Ejidales de **VILLA DE METEPEC**, Municipio de **METEPEC**, Estado de México.

**ATENTAMENTE****EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS**

**LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ**  
(RUBRICA).

1559.-2 mayo.

**H. AYUNTAMIENTO DE TLALMANALCO, MEX.**  
**2006-2009**  
**EDICTO**

**H. AYUNTAMIENTO DE TLALMANALCO 2006-2009, ESTADO DE MEXICO**, por conducto del **C. Presidente Municipal** de Tlalmanalco, México, dictó un auto en fecha dieciséis de abril del año en curso, en donde ordenó que se notificara por edictos el oficio que en vía de respuesta realizara el **C. Presidente Municipal de Tlalmanalco, Tesorero Municipal, Director de Seguridad Pública, Vialidad y Transporte**, en relación al escrito de petición del particular **JAIME ROBLES LUGO** de fecha trece de marzo del presente año, mismo que la letra dice:

En relación a su escrito de fecha 13 de marzo del año en curso, en donde solicita de los suscritos ordenemos a quien corresponda le sea finiquitada la parte proporcional del aguinaldo correspondiente al periodo del primero de enero al treinta y uno de mayo del año próximo pasado, no es procedente su petición en términos de lo que disponen los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política Local, 48 fracción XXVIII, 49, 52, 53 de la Ley Orgánica Municipal, en atención de que no se le adeuda cantidad alguna ni mucho menos la que reclama, tal y como se demuestra con la renuncia de fecha 31 de mayo del año dos mil siete, que exhibo en copia certificada, en donde el peticionario reconoce expresamente que no se le adeuda cantidad alguna de la relación laboral que lo unía con el **H. Ayuntamiento de Tlalmanalco, México**, y para el caso sin conceder de que sea cierto lo que asevera el particular que lo haga valer ante la autoridad competente.

Publíquese por una sola vez en el periódico de mayor circulación estatal o nacional tal y como se ordenó en el auto de fecha dieciséis de abril del año en curso, expedido en Tlalmanalco, Estado de México, a veinte y uno de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-  
Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Jaime René Milla Bello.-Rúbrica.

369-B1.-2 mayo.